

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 DE ABRIL /2024

a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de gestionar la notificación al demandado.

Los días 01, 02 y 03 de abril la titular en propiedad del Despacho se encontraba de permiso y El día 04 de abril de 2024 se produce cambio de titular del mismo y la firma electrónica aún no se encuentra autorizada

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES--CALDAS

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 170014003003-2024-00048-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

SE ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LINDEROS PROPIEDAD RAIZ S.A.S. representado por Kevin Mauricio Valencia Jaramillo en calidad de representante legal y administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MILLAN PROPIEDAD HORIZONTAL- quien actúa mediante apoderado judicial, en contra del señor JUAN MIGUEL FERNANDEZ JIMENEZ para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado, en las direcciones aportadas en la demanda. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeb', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 050 Del 05/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario